

MUTUA
RENAULT ESPAÑA
MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA

INFORME RESULTADOS PRIMER TRIMESTRE 2022

Resumen del trimestre

El ejercicio 2021 concluyó con todas las miradas puestas en la evolución de la inflación y la velocidad con la que la Reserva Federal y el BCE se verían obligados a subir los tipos de interés y reducir el tamaño de su balance. El inicio de 2022 ha confirmado las peores previsiones, con una presión inflacionista creciente y lejos de moderarse, a lo que se ha unido la guerra en Ucrania y la repercusión que tendrá en todas las economías las sanciones a Rusia y la escasez de suministros.

A corto plazo la lejanía con la que se percibe la solución al conflicto seguirá lastrando los mercados, tanto de renta fija como de renta variable, por lo que debemos prepararnos para asumir pérdidas.

No obstante, la configuración de la cartera nos permite estar moderadamente tranquilos en el medio plazo (3 años – 5 años) tras los cuales deberíamos concluir en ciclo con rentabilidades medias del entorno al 2% tal y como está previsto en el informe ORSA, siempre que no se produzca una ola de quiebras e impagos empresariales.

CENSO DE MUTUALISTAS A 31 DE MARZO DE 2022

Total Mutualistas	7.253
Total de Mutualistas en Activo	6.626
Total de Mutualistas en Suspenseo	627
Altas de Mutualistas (Ene a Mar 2022)	60

RESULTADOS A 31 DE MARZO DE 2022

Provisiones técnicas totales	60.183.070,57
Provisiones socios en Activo	50.847.433,15
Gastos gestión	0,13% 75.823,76
Resultado Neto	-3,53% -1.895.900,14

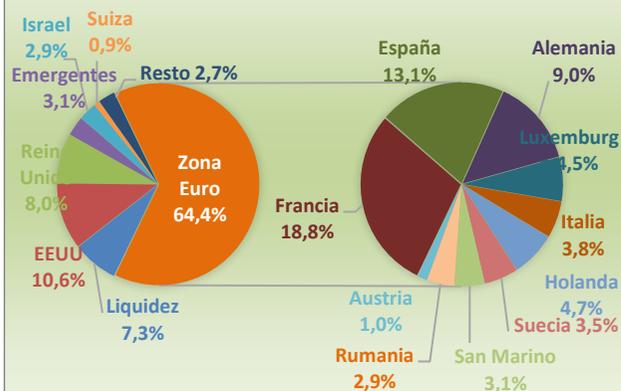
RENTABILIDAD ACUMULADA DESDE 01-01-2017

Rentabilidades anuales del periodo

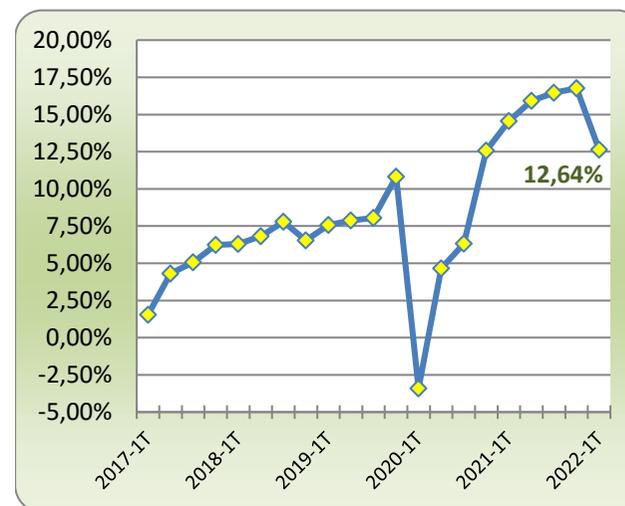
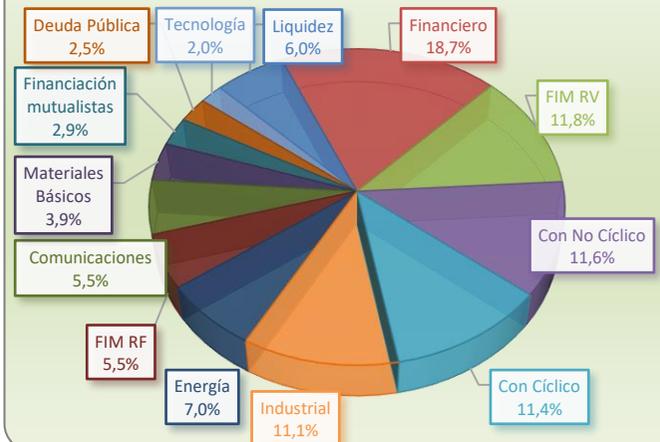
Año	2017	2018	2019	2020	2021	1T-22
Rent	6,24%	0,27%	4,02%	1,58%	3,73%	-3,53%
Rentabilidad media 3 últimos años (2019-22)						1,73%
Rentabilidad media 5 últimos años (2017-22)						2,29%

Rentabilidades pasadas no implican rentabilidades futuras

DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA RENTA FIJA



DISTRIBUCIÓN POR SECTORES



POLÍTICA DE INVERSIÓN

La Mutua es un instrumento de ahorro destinado a la obtención de prestaciones a la Jubilación o anteriormente en los casos de Invalidez, Fallecimiento o Desempleo de larga duración.

La Mutua invierte su patrimonio de acuerdo con la Política General de Inversiones, bajo los criterios de seguridad, rentabilidad, diversificación, dispersión, liquidez y plazos adecuados a los compromisos establecidos en las provisiones técnicas, siendo **el primer objetivo** de la política de inversiones **preservar el capital de los mutualistas al final de cada ejercicio**.

En virtud del convenio colectivo de **Renault** con sus empleados la empresa **aporta mensualmente 34 € a la cuenta individual de cada socio en activo**, importe que incrementa la base de cotización para el cálculo de la Jubilación. Asimismo, **los socios** en activo **aportan mensualmente a su cuenta individual un mínimo de 34 €**.

El **total de las aportaciones realizadas anualmente a la Mutualidad**, (socio + empresa) **se deducen íntegramente de la base imponible en la declaración del IRPF**.

CONTINGENCIAS CUBIERTAS

Jubilación, ordinaria o anticipada. Se entenderá producida la contingencia cuando el partícipe acceda efectivamente a la jubilación total o parcial en el régimen de la Seguridad Social correspondiente, sea a la edad legalmente establecida, anticipada o posteriormente.

Invalidez Permanente Total, Permanente Absoluta y Gran Invalidez. Para la determinación de estas situaciones se estará a lo previsto en el régimen de la Seguridad Social correspondiente

Fallecimiento. Genera el derecho a prestaciones de viudedad, orfandad o a favor de otros herederos o personas designadas.

Desempleo de larga duración. los derechos económicos, podrán hacerse efectivos anticipadamente en su totalidad o en parte, en el supuesto **de desempleo de larga duración** siempre que los mutualistas desempleados cumplan los requisitos establecidos por la Legislación vigente.

SUPUESTO EXCEPCIONAL DE LIQUIDEZ

Excepcionalmente, los derechos económicos, podrán hacerse efectivos anticipadamente en su totalidad o en parte, en el supuesto **de desempleo de larga duración** siempre que los mutualistas desempleados reúnan las siguientes condiciones:

- Hallarse el mutualista en situación legal de desempleo. Se consideran situaciones legales de desempleo los supuestos de extinción de la relación laboral y suspensión del contrato de trabajo contemplados como tales en la legislación vigente sobre desempleo.
- No tener derecho a las prestaciones por desempleo en su nivel contributivo o haber agotado dichas prestaciones.
- Estar inscrito en el Servicio Público de empleo Estatal u Organismo público competente, como demandante de empleo en el momento de la solicitud.
- No tengan suscrito un Convenio Especial con la Seguridad Social, bien de forma directa o a través del socio protector en virtud de los acuerdos correspondientes.

En este supuesto excepcional, los derechos podrán hacerse efectivos mediante un pago o en pagos sucesivos en tanto se mantengan dichas situaciones debidamente acreditadas.

En cuanto al régimen de incompatibilidades de la percepción de los derechos consolidados en estos supuestos excepcionales de liquidez con la realización de aportaciones, tanto directas como imputadas, se estará a lo que en cada caso determine la normativa aplicable.